Tabio Cundinamarca, 12 de noviembre de 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.202600134 SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO No. 202600134 SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.016.010.926, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM IDENTIFICADA CON NIT. 900.641.347-5, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del contrato de suministro de material granular, se procede a justificar la solicitud de elaboración de adición N° 1, bajo las siguientes consideraciones:

1. **GENERALIDADES:** Que el CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 202600134 - se suscribió el día 11 de mayo del año 2026, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT. N° 900.641.347-5**
CONTRATO	**202600134**
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**ONCE (11) DE MAYO DE 2026**
ACTA DE INICIO	**DIECIOCHO (18) DE MAYO de 2026**
PÓLIZAS	**COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101262480 Anexo: 0 y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 14-40-101082060 Anexo: 1**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) M/CTE**
VALOR ADICIÓN No.1	**DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026 POR UN VALOR DE CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($410.000.000) M/CTE**
PLAZO INICIAL	**SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026**
FECHA DE TERMINACION	**DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA INFRAESTRUCTURA**

2. **CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la adición y prorroga, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

1. Que, el día **ONCE (11) DE MAYO DE 2026,** en el Municipio de Tabio, suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 202600134** con el contratista **CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM** identificado con NIT No. **900.641.347-5**, por valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, el día **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2026**, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

4. Que el 01 de octubre de 2026 las partes acordaron realizar la **ADICIÓN No. 1** al contrato por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE**; debidamente justificados por el contratista.

5. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por el contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.

6. El contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	**$300.000.000**
VALOR ADICIÓN No. 1	**$110.000.000**
Valor Acta de Corte No.01	$211.331.036
VALOR EJECUTADO	**$211.331.036**
SALDO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO A LA FECHA	**$198.668.964**

7. Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tabio, en su calidad de Supervisora del Contrato de Suministro N.° 202600134, ***solicita, justifica y recomienda*** realizar la **Prórroga N.° 01** al citado contrato, por el término de **UN (1) MES y TRECE (13) DÍAS**, con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución contractual, el suministro oportuno de los materiales e insumos requeridos y la culminación de las obligaciones pendientes, destinadas al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la malla vial municipal, tanto en las zonas urbanas como rurales del municipio de Tabio, conforme se detalla a continuación.

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA No. 1

1. Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tabio, en su calidad de Supervisora del Contrato de Suministro N.° 202600134, ***solicita, justifica y recomienda*** realizar la **PRÓRROGA N.° 01** al citado contrato, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución contractual, el suministro oportuno de los materiales e insumos requeridos y la culminación de las obligaciones pendientes, destinadas al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la malla vial municipal, tanto en las zonas urbanas como rurales del municipio de Tabio.

Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de continuar atendiendo los requerimientos de material granular y demás insumos indispensables para intervenir las afectaciones viales generadas por las condiciones climáticas, el uso constante de la red vial y la demanda prioritaria de intervención por parte de la comunidad.

Que el Contrato de Suministro N.° 202600134 presenta un avance de ejecución cercano al 70,44 %, lo cual evidencia el desarrollo de las actividades contractuales

y la ejecución de los suministros requeridos conforme a las necesidades identificadas por la Secretaría de Infraestructura. Sin embargo, dicho porcentaje evidencia igualmente que existe un porcentaje pendiente de ejecución correspondiente a obligaciones contractuales y suministros que aún se encuentran por ejecutar, los cuales resultan necesarios para continuar atendiendo las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial municipal, por lo que considerando la extensión de la malla vial municipal, la diversidad de frentes de trabajo y la necesidad de continuar atendiendo los sectores priorizados, se requiere contar con un plazo adicional que permita disponer del tiempo suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y la utilización de los materiales requeridos.

Que, en este sentido, es importante señalar que a la fecha subsisten cantidades de materiales e insumos pendientes de suministro, así como requerimientos y necesidades de intervención vial previamente identificados y priorizados por la Secretaría de Infraestructura, cuya atención se encuentra comprendida dentro del objeto y alcance del contrato inicialmente celebrado. Por lo anterior, se requiere disponer de un plazo adicional que permita adelantar los suministros pendientes, atender los requerimientos identificados y garantizar el aprovechamiento efectivo de los recursos contractuales, conforme a las necesidades de la Administración Municipal.

Que, adicionalmente, durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad de fortalecer las actividades de mejoramiento de la infraestructura vial rural mediante la conformación, adecuación y mantenimiento de placa huellas en sectores priorizados del municipio de Tabio, especialmente en aquellos tramos que presentan condiciones de deterioro, pendientes pronunciadas, dificultades de transitabilidad y afectaciones derivadas de las condiciones climáticas y del tránsito constante de vehículos. Para el desarrollo de estas intervenciones se requiere garantizar la disponibilidad y el suministro oportuno de los materiales necesarios para la preparación, conformación y estabilización de las superficies, de manera que se puedan adelantar las actividades programadas y asegurar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial para las comunidades beneficiarias.

Que las necesidades anteriormente descritas, sumadas a la extensión de la malla vial municipal, la diversidad de frentes de trabajo y las condiciones particulares de acceso e intervención de los sectores urbanos y rurales, hacen necesario contar con un tiempo adicional para garantizar la continuidad de los suministros y la ejecución de las actividades pendientes. En consecuencia, el plazo inicialmente establecido resulta insuficiente para atender integralmente los requerimientos identificados y culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales dentro del término previsto inicialmente.

Que, en virtud de lo anterior, la ampliación del plazo permitirá dar continuidad a los frentes de trabajo priorizados, evitar interrupciones en las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial, garantizar la adecuada ejecución de los suministros pendientes y atender oportunamente las necesidades de conectividad y movilidad de los sectores urbanos y rurales del municipio.

Que la ampliación del plazo contractual no implica la modificación del objeto ni de las condiciones esenciales del contrato, sino que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de las necesidades que dieron origen a la contratación, en beneficio del interés general y de la comunidad del municipio de Tabio.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta el avance de ejecución contractual, la existencia de obligaciones y suministros pendientes, así como la necesidad de continuar desarrollando las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural, la Supervisora considera procedente, necesaria y técnicamente justificada la **PRÓRROGA N.° 01** del Contrato de Suministro N.°

202600134, por el término de **UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS**, estableciendo como nueva fecha de terminación el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, sin que ello implique adición de recursos al valor inicialmente pactado.

PROYECCIÓN DE CORTES POR PAGAR	VALOR
CORTE 02	$198.668.964
SALDO DEL CONTRATO	$0

2. En consecuencia, la Supervisora considera procedente y necesaria la **PRÓRROGA No.1 del Contrato de Suministro N.° 202600134,** por el término de **UN (1) MES y TRECE (13) DÍAS,** estableciendo como nueva fecha de finalización el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las actividades contractuales, sin que dicha modificación implique adición de recursos al valor inicialmente pactado.

3. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen.

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio - Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	NICOLAS FELIPE VANEGAS ALDANA		12/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			